

RAMÓN BESONÍAS ROMÁN

Directores

ANDY RAMOS GIL DE LA HAZA  
LIDIA OLIVEIRA

**H**an pasado diez años desde que *Ágora, el debate peninsular* comenzara su andadura, convencido de la necesidad de apostar por un proyecto de cooperación con Portugal que abriera una plataforma plural de conocimiento e intercambio de ideas entre ambos países. En esta trayectoria, *Ágora* ha apostado año tras año por ofertar a ciudadanos, empresas e instituciones un foro de diálogo acerca de variados temas de interés. Para esta décima edición, Ignacio Sánchez Amor, director del proyecto, ha incluido en el programa un debate de gran interés para la ciudadanía: el impacto social y económico que están suponiendo las Nuevas Tecnologías a la hora de configurar nuestros hábitos de vida, consumo y negocio. Asimismo, durante esta sesión se ha dialogado con profundidad acerca de un asunto que está generando en la actualidad una jugosa controversia social y política: la propiedad intelectual. Usuarios de Internet, autores, empresas e instituciones públicas no parecen coincidir a la hora de prever un futuro en el que los intereses de todos converjan con satisfacción. Sin embargo, en una cosa coinciden todos: debemos buscar soluciones desde el diálogo abierto y la escucha de todos los puntos de vista. En este sentido, este curso ha contribuido a ensanchar los espacios de debate sobre este tema, poniendo sobre la mesa las posturas y reflexiones de diversos expertos, provenientes de variadas áreas de estudio, así como re-

presentantes de colectivos y grupos sociales a los que afecta directamente el devenir de este conflicto, empresas de comunicación e instituciones públicas encargadas de mediar entre los diferentes agentes sociales y económicos y arbitrar medidas eficaces de mejora.

El programa fue sustancioso, sirvió para conocer los diferentes puntos de vista que polarizan el debate y supuso para los asistentes una rica fuente de información sobre la propiedad intelectual y su percepción sociocultural, empresarial y política. Por otro lado, sin abandonar el rigor y seriedad, el debate no estuvo exento de dialéctica. Los asistentes a las jornadas pudimos comprobar cómo un asunto como éste presenta aún posiciones muy enfrentadas y de difícil conciliación. Especialmente, se percibió una acuciada confrontación entre aquellos que abogan por una concepción abierta de Internet, donde discurren los contenidos con libertad, propiciando una *cultura del intercambio*, y aquellos que defienden con más o menos flexibilidad la protección de los derechos de autoría en la red. Los expertos auguran que la cultura digital de la ciudadanía, usuaria y a su vez productora creativa de contenidos, está cambiando a pasos agigantados, obligando tarde o temprano a adaptar los modelos de negocio a los nuevos contextos de consumo. Esta necesidad de adaptación deberá tener en cuenta tanto los intereses del consumidor como los del creador y del empresario. Durante las jornadas se pudo constatar el compromiso por parte de las instituciones públicas (Junta de Extremadura y Ministerio de Cultura) de ponerse al servicio de este consenso, ofreciéndose de mediador que potencie la toma de acuerdos y facilite su ulterior desarrollo.

Tras la inauguración por parte de Javier Alonso de la Torre (Director General de Promoción Cultural), destacando el citado papel mediador de las instituciones, Lúcia Oliveira y Andy Ramos, directores del curso, subrayaron la urgencia de una respuesta por parte de todos los protagonistas implicados en el cambio tecnológico ante los nuevos retos que éste presenta, transformando la “colisión de derechos” en una oportunidad de la que todos puedan extraer beneficio y que posibilite un modelo de progreso colectivo, donde ocio y negocio no tengan porqué ser enemigos irreconciliables. Si-

guiendo la línea de esta reflexión, Bárbara Navarro (Directora institucional de Google España y Portugal) destacó que en la actualidad estamos experimentando un periodo de transición tecnológica que va a requerir flexibilidad por parte de todos los implicados, especialmente en lo que respecta al marco jurídico.

El programa del día estuvo vertebrado por tres mesas redondas de debate. En la primera de ellas, *Nuevos hábitos de consumo cultural*, periodistas e internautas analizaron el impacto social, cultural y económico que está suponiendo el acceso al conocimiento, la información y el ocio, mediado por las Nuevas Tecnologías. La segunda mesa redonda, *Derechos de autores vs. derechos de internautas*, se centró en el conflicto de intereses y perspectivas acerca del futuro de la propiedad intelectual a la luz de la revolución digital. ¿Cómo hacer compatible la protección de la libertad del internauta en la red con los derechos de propiedad de quienes crean productos lucrativos? ¿Es posible seguir sosteniendo el actual modelo de propiedad intelectual, proveniente de una cultura del papel, ante una sociedad cada vez más digitalizada? ¿Es posible concebir Internet como un espacio plural de libre intercambio de información, sin las injerencias del mercado? ¿Y es posible hacer negocio en la red, respetando esta libertad ciudadana? En la tercera y última mesa redonda, *Marco legal actual y futuras regulaciones*, abogados y expertos en Derecho Civil nos aclararon conceptos, procedimientos y acuerdos jurídicos en materia de propiedad intelectual, así como describieron el panorama actual al que se enfrenta esta cuestión y las posibilidades o no de fijar una legislación internacional estable que dirima con equilibrio los intereses de todas las partes.

Como clausura del día, Raúl Rodríguez Porras (Secretario de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Turismo) destacó la voluntad por parte del Ministerio de arbitrar medidas políticas que faciliten la creación de un marco regulativo europeo, sensible con las necesidades tanto del usuario como del empresario. La Agenda Comunitaria incluye un programa que aspira a crear un “mercado digital único” y apuesta por impulsar campañas de educación y sensibilización.

## INAUGURACIÓN OFICIAL

Javier Alonso de la Torre inauguró el curso, alabando la aportación de *Ágora, el debate peninsular* como impulsor de diálogo y encuentro entre culturas y destacó la necesidad de abordar con seriedad y voluntad de escucha una cuestión tan importante como es el impacto de las Nuevas Tecnologías de la Información sobre la ciudadanía y las empresas. Asimismo, De la Torre subrayó la necesidad de encontrar un equilibrio entre el respeto al trabajo ajeno y la urgente adaptación al nuevo entorno digital. El papel de la Consejería, declaró, debe ser siempre apoyar, fomentar y facilitar el progreso cultural y económico, propiciando un consenso entre usuarios y creadores. Debemos garantizar la protección de los derechos de todos los implicados en el proceso de creación, venta y consumo de productos digitales. Apoyar a las industrias culturales es esencial, pero no es menos cierto que “la gestión de la propiedad intelectual debe sufrir una renovación”, con el fin de “adecuar sus objetivos a la realidad en la que se desarrolla”. La Consejería se compromete a impulsar medidas en esta dirección. No obstante, De la Torre subrayó que las creaciones culturales no pueden convertirse, una vez realizada la transacción comercial, en “un bien intransferible, ... protegido, al que no puedan acceder los ciudadanos”. Por último, alabó la presencia de nuevos planteamientos sobre la propiedad intelectual (*Creative Commons, licencias libres*), más flexibles y adaptados a las nuevas circunstancias que configuran las redes de información.

Tras la intervención de Javier Alonso de la Torre, Ignacio Sánchez Amor presentó y dio la palabra a los coordinadores del curso, Lúcia Oliveira y Andy Ramos.

Lúcia Oliveira abre el turno de intervenciones, defendiendo en primer lugar una concepción de Internet como espacio abierto y de los usos no propietarios como esencia misma de la revolución digital. En este nuevo contexto, a estas alturas no podemos hablar de que existan autores o editores particulares, sino miles de ellos, reproduciendo viralmente información por toda la red. Esta realidad supone un reto para aquellos que

pretenden hacer negocio a través de Internet. Nuevos problemas requieren nuevas preguntas y soluciones en todos los ámbitos. Especialmente, en el terreno judicial se hace necesaria una internacionalización de los marcos legales, en una voluntad de superar la disparidad y confusión de leyes nacionales sobre la propiedad intelectual.

En la misma línea, Andy Ramos nos recordó que en lo que respecta a Nuevas Tecnologías y propiedad intelectual las leyes van “a remolque” de la realidad, siempre por detrás. Es esencial que el ordenamiento jurídico y los mediadores políticos tengan en cuenta que los productos culturales en la red son “objetos no tangibles”, evitando a su vez una colisión de derechos entre autores y receptores, entre empresas e internautas. Ocio y negocio deben ser compatibles en un contexto en constante evolución tecnológica.

## CONFERENCIA INAUGURAL

“La ordenación de Internet es un tema de equilibrio entre derechos y libertades, sin olvidar el entorno altamente cambiante que es Internet”. Estas palabras de Bárbara Navarro sirven de carta de presentación de la portavoz de una de las compañías de tecnología de la información más relevantes de la escena de Internet, aportando su perspectiva del confuso panorama sobre la propiedad intelectual y definiendo las aportaciones que Google tiene la voluntad de incorporar en apoyo del libre uso de contenidos culturales por la red.

Según Bárbara Navarro, el hecho de que abunden foros de reflexión como el que aporta *Ágora Academia*, ponen de manifiesto que existe una urgente “necesidad de ver qué va a ocurrir con los derechos en el futuro”. Primeramente, hemos de reconocer que el momento en el que nos encontramos es un periodo de transición: de una economía cuantificada por el capital físico al intento por controlar las ideas, de lo tangible a lo intelectual, del concepto de *propiedad* al de *acceso*, de la propiedad industrial a la producción cultural, del *tener* al *acceder*. Es la era de Internet, fruto de la glo-

balización y democratización del acceso a la información, en la que el usuario puede expresarse libremente. Un movimiento imparable ante el que no todos los países responden de igual forma. El modelo europeo está adaptándose más lentamente que el norteamericano a las exigencias de esta realidad, existiendo un menor equilibrio derechos de propiedad y derechos de negocio. Europa necesita innovar frente al resto de competidores en un entorno global. A este respecto, la Comisión Europea está empezando a dar pasos, comprometiéndose a la aplicación de una agenda digital en la que se pongan sobre la mesa asuntos tan importantes para Google como la digitalización de obras huérfanas.

Bárbara Navarro se pregunta si el actual modelo de protección se encuentra en crisis y aboga por una flexibilización de los derechos de propiedad, adaptando las medidas jurídicas a los cambios culturales. Internet no conoce barreras. No se puede hablar de *propiedad* de la misma forma que se hacía antes de existir Internet. Europa puede perder la oportunidad de explotar el espacio donde más cantidad de contenidos fluyen libremente: Internet. Ahora bien, deben protegerse los derechos de propiedad intelectual, pero de manera equilibrada, con límites y con excepciones.

Uno: “hay que proteger a los autores”, pero defendiendo los derechos y libertades de los ciudadanos. Dos: “hay un derecho a acceder a la cultura, hay un derecho a la información y hay un derecho a la producción, creación literaria, artística y científica”. Un nivel adecuado, flexible, de protección de derechos estimularía la inversión y la producción de contenidos. Es fundamental que existan excepciones a este derecho como condición del progreso económico de Europa. Bárbara Navarro está convencida de que España y Portugal, Europa en general, no posee aún un modelo de propiedad intelectual sostenible con el nuevo contexto que se avecina, por lo que se hace necesario proponerse como reto una renovación del mismo. El actual régimen de excepciones no es válido, debe ser revisado a fin de hacer posible la innovación que todos necesitamos para ser competitivos con el resto del mundo.

A día de hoy hemos experimentado cuatro avances fundamentales en la sociedad digitalizada:

- Internet está permitiendo el “alcance global del contenido y el conocimiento”.
- Internet ofrece “toda la información jamás creada a disposición del usuario”.
- Internet permite la “capacitación del usuario para seleccionar y crear contenidos” (todos somos pequeños productores de contenidos).
- “Los usuarios cada vez crean más valor de forma conjunta” (colaboración en masa).

El nuevo marco legal debería recoger lo que ya es una realidad social en la red, sin por ello debilitar los derechos de propiedad intelectual. Ambas demandas son complementarias y un empuje al crecimiento económico. La Comisión Europea ya “se ha replanteado públicamente todo lo relacionado con el sistema de límites y excepciones y ha lanzado un proceso abierto”.

Google considera relevante:

- “la digitalización, conservación digital y accesibilidad online de obras literarias en Europa”, consecuente con su proyecto empresarial y su filosofía de hacer accesible la cultura a todos los ciudadanos.
- “El contenido creado por el usuario” como elemento intrínseco y natural de Internet, en creciente aumento en los últimos años. Esto obliga a los medios tradicionales a cuestionarse su papel social y económico en este nuevo contexto. “Ahora es más importante los comentarios a la noticia que la noticia misma en sí”. “Ya no está alcance de unos pocos, está a nuestro alcance”.

El debate sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual debe ir siempre en concordancia con futuros modelos de negocio. Es necesario “encontrar el equilibrio entre protección y explotación eficiente”. De lo contrario, estaremos perdiendo una oportunidad única de ser competitivos en un mercado global en constante evolución.

Abierto el turno de palabra, Andy Ramos plantea a Bárbara Navarro cuáles han de ser los límites que Europa debería poner sobre la mesa en su agenda digital. Por su parte, la directora de Google España responde que ya está en el calendario el asunto de la digitalización de *obras huérfanas*, que no se pueden tocar dada la legislación actual, pero que sería muy útil para la ciudadanía poder acceder a ellas libremente. Por otro lado, está el asunto de los contenidos extraídos de Internet para ser recreados y utilizados en la red por terceros. No hay menoscabo para el autor, pero sí hay un delito contra la propiedad intelectual.

Europa debe encontrar su modelo. No sabemos si el *free use* es el más adecuado, pero sí que el modelo que encontremos debe hacernos más competitivos. A menudo el debate se polariza en asuntos como la piratería o la violación de derechos de propiedad intelectual, obviando otros asuntos más urgentes y necesarios.

Abierto el tiempo para ruegos y preguntas, un asistente plantea a Bárbara Navarro la sensación de que Google en el fondo se siente preocupado por los derechos de propiedad intelectual tan solo como un obstáculo a sus intereses económicos, y se cuestiona si esto es o no una postura que conduciría a una nueva *dictadura*, la de la digitalización de contenidos, pasando por encima de otros modelos positivos. Por ejemplo, quedan fuera del debate cuestiones importantes como los derechos de los usuarios que generan (no confundir con *crear*) contenidos en la red. En respuesta a esta reflexión, Bárbara Navarro aclara que sería beneficioso para el progreso económico no sentir como incompatibles los derechos de propiedad intelectual con los nuevos modelos de negocio. Google –afirma– aboga por la protección de estos derechos, aunque con límites y excepciones adaptados al nuevo entorno.

## NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO CULTURAL

Componen la mesa de debate Miguel Pérez (Presidente de la Asociación de usuarios de Internet), Antonio Granado (profesor de la Universidad de



Oviedo, periodista y bloguero), Antonio Machuco (profesor de periodismo y ciencias de la información de la Universidad de Oporto) y Fernando Jáuregui (editor del grupo Diariocrítico). Tras una breve introducción a cargo de Lúcia Oliveira, describiendo la naturaleza e intenciones del tema en cuestión, damos paso a la intervención de cada uno de los ponentes que componen la mesa. Comienza su exposición Miguel Pérez, subrayando la aportación de los internautas a un nuevo modelo de cultura basada en *compartir*. El modelo tradicional de creación y reproducción de contenidos culturales, caracterizado por un coste elevado en la producción, distribución y venta, ha sido sustituido por un nuevo modelo de escaso coste, barato y de fácil acceso. Hacer una copia es un acto sencillo.

Miguel Pérez nos sugiere un sencillo cuento que ilustre su exposición: imaginemos que vivimos debajo del mar, pero decidimos un buen día salir, irnos a vivir fuera, a la superficie, donde el aire es gratis. Las empresas que nos vendían, cuando estábamos bajo el agua, las bombonas para poder sobrevivir se asustarían y querrían seguir cobrándonos, esta vez por el aire que respiramos. Sin embargo, en tierra el aire fluye libre y debiera ser gratuito. Esta situación, a priori no implicaría la ruina de las empresas de bombonas de oxígeno. Pongamos si no el ejemplo de la radio; durante más de un siglo han sobrevivido a los cambios tecnológicos a través de sus ingresos por publicidad, ofreciendo a los oyentes un servicio de calidad y gratuito.

“La creación de copias digitales no añade valor a la cadena de negocio”. Las formas tradicionales de hacer dinero no miran al futuro. Igual sucede con la legislación. Los políticos tienden a legislar mirando hacia atrás, raramente hacia delante. Un ejemplo claro es la existencia del canon digital, entendida como el pago de una tasa que supuestamente beneficiará al autor. ¿Por qué entonces no le salen las cuentas al autor? Porque las leyes no van encaminadas a beneficiarles a ellos, sino a los intermediarios, a las entidades de gestión (en el caso español, la SGAE). Otro ejemplo contradictorio es la ley según la cual aquellos que tengan enlaces a contenidos que estén protegidos, en cuatro días deben cerrar esa web. ¿Por qué no cerrar enton-

ces los buscadores a través de los que accedemos a esos enlaces? Porque las leyes tienden a beneficiar a las grandes industrias digitales.

Miguel Pérez sugiere cuatro propuestas de mejora. Primeramente, la protección de la propiedad intelectual y los derechos fundamentales de los ciudadanos. La frontera está en el concepto de *ánimo de lucro*. Si no hay ánimo de lucro, debe despenalizarse el intercambio de contenidos en la red. No debemos poner puertas al campo. La gente tiene sentido común; no son piratas ni delincuentes. Igualmente, deberían eliminarse medidas como el canon digital o la *Ley de Economía Sostenible*. Y por último, debería orquestarse un plan estratégico para la reconversión del sector de los contenidos digitales. En este plan debería contarse con los usuarios, excluidos hasta ahora de las mesas de negociación y debate. “Donde algunos ven piratas, nosotros vemos lectores, oyentes, telespectadores; donde algunos ven ciberdelincuentes, nosotros vemos ciudadanos; y donde algunos ven amenazas, nosotros vemos oportunidades”.

Terminada la exposición del presidente de la Asociación de Usuarios de Internet, Lúdia Oliveira da paso al siguiente ponente, Antonio Granado, quien afirma hablar desde el punto de vista del periodista, testigo privilegiado de los cambios de consumo cultural de la ciudadanía a los que un sector de la sociedad no puede o no quiere adaptarse. Por ejemplo, los ciudadanos de mayor edad. Hay que tener en cuenta que el consumo de los contenidos digitales se concentra en las nuevas generaciones, que buscan la información fuera de los medios tradicionales. Estos jóvenes invierten más tiempo y medios para acceder a la información que el que utilizaban las generaciones que les precedieron. Internet ha “canibalizado” los medios, pero no de forma definitiva. Existen excepciones venturosas como la que ha protagonizado el diario *The Guardian*, que ha sabido rentabilizar su presencia en formato digital. Los jóvenes utilizan los media no solo como consumidores, también como productores de información libre de las injerencias de los diarios o de los poderes establecidos.

La pregunta que da vueltas entre el periodismo moderno es cómo hacer negocio desde este contexto. La respuesta: “desde la publicidad”; pero para

ello debemos convencer a las empresas que deben pagar más por sus anuncios, ya que son más ciudadanos los que acceden a ellos que en el medio tradicional. No solo deben pagar cada vez que un ciudadano hace clic. Igualmente, se hace necesario con urgencia digitalizar los documentos de los organismos públicos y no hacer negocio a través de los contenidos creados por los usuarios. No todo debe tener valor económico.

Lídia Oliveira presenta a continuación a Antonio Machuco, quien replantea la noción de *copyright* y de *acceso al conocimiento*. A su parecer, se han dado históricamente dos posturas al respecto: una desde el derecho natural, que afirma que la obra pertenece a su autor, y otra, desde el derecho positivo, que define la obra intelectual como un mero artificio. Esta última ha protagonizado los debates actuales en torno a la propiedad intelectual.

Antonio Machuco subraya que en un contexto digital la información no es rival del consumo; antes más, ésta se multiplica, dando lugar a muchos más contenidos y consumidores. Hay que asumir que, una vez publicada, el rastro de la obra se pierde a través de sus múltiples usos y derivaciones. Además de esto, la distribución de contenidos en un entorno digital es sumamente barata y accesible. No deberíamos ver la información como un rival, sino como una oportunidad. Ejemplo de esta concepción abierta son licencias como Creative Commons, GPL, etcétera. Hay que reconocerlo: los contenidos se definen primero como bienes comunes, no rivales (*res communis*), después como apropiación legal (*res nullius*), y por último como *res publicae*, de libre acceso a la ciudadanía. Es importante disponer de estos contenidos en la red, con libertad de uso. Antonio Machuco pone un ejemplo de esta necesidad, vivido en propia persona. Nunca podría haber accedido a una obra de Alexandre Herculano si Google no la hubiera digitalizado. Y esto fue posible porque ya habían pasado más de 75 años. ¡Cuántas obras fundamentales están a la espera de ser digitalizadas! Quizá algunas incluso se pierdan antes de que suceda. Los plazos son excesivamente largos. Debería existir una legislación más flexible para estos casos.

Por último, Lúcia Oliveira presenta al último ponente, Fernando Jáuregui. “Los periodistas llevamos 11 años observando esta revolución” en los hábitos de acceso y uso de la información, confiesa. La información es, para Jáuregui, un bien esencial para el ser humano, similar a la salud y la integridad física. El éxito de las Nuevas Tecnologías de la Información afecta a aspectos tan importantes como nuestra concepción del espacio-tiempo, la cultura, la vida cotidiana o los negocios. Hoy la información viaja con rapidez, sin casi tiempo a poder digerirla. A menudo se convierte en mero espectáculo, cambiando la forma que tenemos los periodistas de informar.

Una característica fundamental de la información digital es la interactividad, la posibilidad de que el receptor comente la noticia, plantee réplica u opiniones al periodista. Y esta interactividad se produce utilizando múltiples lenguajes, no solo el escrito, lenguajes más atractivos para los jóvenes, que buscan en Internet lo que no encuentran en los medios tradicionales. Esto supone en parte una “banalización de la información”. Internet se convierte en un espectáculo, donde la objetividad queda relegada en favor de lo lúdico. Los jóvenes buscan interactuar más a través de redes sociales que leer periódicos. Ni siquiera los estudiantes de periodismo leen periódicos. La *generación Google* piensa que la realidad está en el ordenador. El periodismo presencial, “de circunstancia”, está muriéndose, en favor de los blogs y los periódicos ciudadanos. Sin embargo, en ningún caso puede considerarse esta información como verdadero periodismo. Lo importante es el espíritu crítico; la realidad está fuera, no en la red. Por otro lado, Jáuregui subraya que existe un excesivo proteccionismo de los bienes culturales. Debería haber, a su juicio, libertad de circulación, aunque con ciertas leyes reguladoras que no acaben convirtiendo Internet en un territorio controlado por los poderes públicos.

Durante el turno de ruegos y preguntas, un asistente pregunta a Jáuregui sobre las posibles soluciones a la citada “banalización de la información”. Jáuregui pone hincapié en que el Ministerio va por detrás de la realidad, preocupado más en proteger al cine que cualquier otro bien cultural. Está claro para el periodista que no debería haber tanto proteccionismo ni cánones que graven al ciudadano.

Por su parte, Miguel Pérez insiste en la necesidad de que Internet sea un espacio para la ciudadanía, accediendo sin prejuicios a las Nuevas Tecnologías, evitando criticar sin aportar nada a cambio. En este sentido, otro asistente reflexiona acerca de la responsabilidad personal ante el acceso a la información. El ciudadano es el que en última instancia debe elegir qué ver o leer, evitando la falta de calidad o eligiendo consumir productos basura. Antonio Granado subraya la tendencia dentro del nuevo periodismo a ceder a la presión de esta revolución digital, perdiendo en el camino calidad. El “periodismo de nicho”, especializado, interesa a pocos. Por último, Granado nos recuerda que “la función del periodista es confortar al afligido y afligir al conformado”.

## DERECHOS DE AUTOR VS. DERECHOS DE INTERNAUTAS

Componen la mesa de debate Juan Antonio Rodríguez Ibarra (Ex presidente de la Junta de Extremadura), Eduardo Bautista (Presidente del Consejo de Dirección de la SGAE), Rui Negrão (Departamento de nuevas tecnologías de la Sociedad Portuguesa de Autores) y António Fidalgo (Catedrático de Ciencias de la comunicación y director de Lab-com).

Tras las pertinentes presentaciones a cargo de Andy Ramos, comienza su intervención Rui Negrão, preguntándose una cuestión de necesaria aclaración: ¿por qué pagar por una obra? Los ciudadanos en general ven bien pagar por una creación, está aceptado socialmente que debemos contribuir económicamente por lo que consumimos. Ahora bien, no todas las empresas o actividades culturales se basan en el beneficio. Las licencias propietarias deben pues adaptarse flexiblemente a las necesidades e intenciones del creador o distribuidor. Se debe pagar lo justo por un bien cultural, no más, así como invertir en educación para valorar, con o sin beneficios, la aportación social de las obras culturales.

Eduardo Bautista, por su parte, explica que estructurará su exposición contestando a lo que considera siete preguntas fundamentales y las siete

respuestas correspondientes, que vienen a refutar los tópicos habituales en este tipo de debates. Primera: “¿Cómo se podría garantizar el equilibrio entre los intereses de los autores y el resto de titulares de derechos y los intereses de los ciudadanos?” Respuesta: “como se armonizan absolutamente todos los temas sociales, mediante el diálogo”. Un diálogo plural, multicapas y constructivo, sin dejar a un lado la cuestión internacional en la que se encuentra España. Los derechos de propiedad intelectual ya no pueden abordarse solamente a nivel nacional, sino que precisan un enfoque comunitario.

Segunda: “¿Debe cada Estado buscar una solución según sus peculiaridades nacionales o, sin embargo, debería haber un acuerdo internacional que buscara soluciones globales a tales asuntos?” Respuesta: existe ya una organización internacional que vela por tales intereses, la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual, con protocolos, instrumentos diplomáticos, acuerdos reales. Existe una inteligencia intergubernamental que aborda esta problemática global de manera global.

Tercera: “¿Es necesaria una modificación profunda de los convenios internacionales de tal manera que otorguen más flexibilidad a los Estados firmantes para que puedan adaptar su legislación a los cambios que ha producido o que ha introducido Internet?”. Respuesta: “hasta cierto punto sí”. Siempre y cuando clarifiquen la situación y enriquezcan las oportunidades de trabajo. Internet es una herramienta que permite la participación, integración, productividad y difusión del conocimiento.

Cuarta: “Las medidas para mitigar la infracción de derechos en Internet, ¿deberían ir dirigidas contra los terceros (caso español) que facilitan la vulneración de derechos de propiedad intelectual o contra los ciudadanos (casos francés, inglés, holandés, alemán y sueco)?” El caso español (*Disposición Final Transitoria de la Ley de Economía Sostenible*) es un ejemplo claro de la búsqueda de un equilibrio entre las partes, sin embargo presenta muchas dificultades de aplicación. Bautista confiesa preferir el modelo español, “que actúa contra aquellos que están vulnerando alguno de los derechos de propiedad intelectual, no sobre el ciudadano, que en muchos de los casos actúa por desinformación”.

Quinta: “¿Debe tener mayor grado de protección la privacidad de un usuario infractor que el derecho de propiedad de un autor?” Respuesta: “el derecho de autor es una propiedad, es intelectual; no es menos importante que la propiedad privada. Cuando una propiedad es reconocida por las leyes, sólo se puede expropiar”. De paso, si queremos expropiar, pues expropiemos más cosas de interés general, como la vivienda.

Sexta: “Sobre el papel de las entidades de gestión en el siglo XXI”. Si no existieran, habría que inventarlas. “Juegan el mismo valor angular que los sindicatos”. Sin embargo, está de moda despotricar contra los sindicatos, a pesar de su importancia. Nos podemos equivocar, pero su función es indudable: trabajar por el bien colectivo. “El fundador de la Sociedad de Autores es Ignacio Delgado, un compañero de Pablo Iglesias”.

Séptima y última: “¿Cuál puede ser el papel de la ciudadanía y de los expertos en la búsqueda de soluciones para este problema global?” Respuesta: “la ciudadanía es el poder, la ciudadanía tiene todo que decir”. Por eso, en la mesa de convergencia “no solo tienen que estar los detentadores de derechos, la industria como tal, que es la explotadora de la cadena de valor añadido”, también las asociaciones de internautas y de consumidores.

Tras la intervención de Eduardo Bautista, interviene António Fidalgo, quien aclara que su exposición pretende ser una reflexión ética, ya que detrás de este debate subyace la cuestión moral acerca de la justicia o no de las actitudes, las leyes y los comportamientos asociados a ella por parte de todos los implicados. Para ilustrar su enfoque, nos invita a visionar un videoclip de la MTV en el que se compara la copia ilegal con el robo.

La propiedad consiste, a juicio de Fidalgo, en el acto de *prestar*, no de *alquilar*. Supone una forma de justicia distributiva. No prestar, no compartir, es por lo tanto un acto inmoral. Compartir bienes es una forma de hacer comunidad, como sucede en el caso de una unidad familiar. A este respecto, surge una pregunta: ¿el copyright fomenta esta “cultura del préstamo”? Más aún teniendo en cuenta que el precio de algunos productos culturales como un mp3 de música sigue siendo abusivo en relación a los costes que genera. Si que-

remos prestar un mp3, lo que estamos haciendo es duplicando el original. Nuestro mp3 sigue en nuestro ordenador, no desaparece. Los productos digitales no son objetos físicos, por lo tanto no puede decirse que estemos robando cuando prestamos un mp3 a un amigo. Porque robar es retirar algo de alguien contra su voluntad, quedándose sin eso. Copiar no es robar. La propiedad intelectual no es por tanto un derecho absoluto. En un contexto digital, es necesario replantearnos la esencia misma del copyright, ya que su entidad es muy diferente a la de un objeto tangible. Tratar a los jóvenes que comparten como criminales es absurdo. No es de extrañar que la Sociedad General de Autores posea una nefasta reputación entre la juventud.

Tras la intervención de António Fidalgo, toca el turno a Juan Carlos Rodríguez Ibarra, quien aclara que no habla en nombre de nadie, sólo en el suyo propio, como convencido defensor de los intereses públicos, de aquellas ideas que benefician a la mayoría de los ciudadanos.

El mismo hecho de no poder evitar —explica Rodríguez Ibarra— que nuestras intervenciones, en el día de hoy, sean retransmitidas vía Twitter, y no podamos exigir beneficio por las mismas, es un ejemplo ilustrativo de la naturaleza del debate que preside la mesa redonda. Cualquier ciudadano, esté aquí, en Murcia o en Nueva York, tiene derecho a escuchar las cosas que aquí se dicen. Internet lo permite y el ciudadano lo disfruta, sin tener que rendir cuentas a nadie.

Todos, los que estamos en esta mesa y cualquier otro, nos relacionamos con el mundo de forma diferente a como lo hacíamos hace veinte años. Reservar una entrada de cine, de teatro o una habitación de hotel, comprar un libro en Amazon, leer un periódico, seguir la evolución académica de nuestros hijos a través de Rayuela, comprar las cápsulas de café Nespresso, etcétera, etcétera. “Todo esto se hace ahora cliqueando, cosa que hace veinte años era impensable”. Es verdad que algunos siguen haciendo las cosas como se hacían antes, pero cada vez son más los ciudadanos que se unen al carro de la alfabetización digital. Todos ellos pueden confirmar que la realidad cotidiana ya no es sólo física, sino también digital. Las empresas que fomentan o trabajan directamente con nuevas tecnologías tie-



nen asegurado un mayor éxito que aquellas que se resisten a innovar. “La transmisión y producción del conocimiento se hará cada vez más en la red, sin ningún tipo de dudas”. A día de hoy, 11 millones de ciudadanos usan Internet. Ocupamos el puesto número 15 en uso de Internet dentro de la Unión Europea. De esos 11 millones, el 75% utilizan Internet como fuente de ocio. Primera conclusión: “perseguir a aquellos que entran en páginas relacionadas con el ocio es no contribuir a los intereses de nuestro país” y hacer que los empresarios se retiren de esas tecnologías. Cuando los jóvenes entran en Internet, aunque lo hagan sólo para consumir productos de ocio, este hecho está contribuyendo a su alfabetización futura.

Los cambios tecnológicos siempre han supuesto trastornos en la producción de bienes y servicios. “No ha habido un cambio tecnológico que no haya traído perdedores y ganadores”. Cuando se creó el ordenador personal, el que fabricaba máquina de escribir eléctricas se preguntó lo mismo que algunos en esta mesa: ¿y de lo mío, qué? Pues lo siento, las máquinas de escribir eléctricas ya no se llevan. Y así podríamos poner decenas de ejemplos similares. Internet es el cambio tecnológico en la industria del ocio.

Los ganadores en este cambio son primeramente los ciudadanos. Hace unos años, por citar un ejemplo, no podíamos siquiera soñar en la posibilidad de poder acceder a un catálogo universal de la música. No solo te puedes descargar *ilegalmente* el cedé de tu cantante favorito, también puedes comprar legalmente por menos de un euro la canción de tu cantante preferido. Además, puedes escuchar online la canción o el cedé de cualquier artista que quieras. Esta nueva forma de acceso a la cultura es una mejora sustancial para el ser humano.

En el reverso de todo esto, una élite cultural pretende proteger sus derechos a través de la SGAE. Son 600 artistas los que se llevan el 75% de los beneficios por derecho de copia. “Entre el acceso universal y los intereses de una minoría elitista y cultural, un socialdemócrata como yo no tiene más remedio que aceptar gustosamente que está por la opción de que la gente acceda universalmente al acto de creación más genuino del ser humano que es la música”.

“¿Quiénes son los perdedores? Las discográficas, las tiendas de discos. Las tiendas físicas están prácticamente en vías de extinción”. Pero en todo cambio tecnológico, frente a las pérdidas también existen las ganancias: las ventas online en España han pasado de 1,4 millones de euros en 2004 a 19,8 millones de euros en el año 2008. Incluso empresas de ocio que no quieren quedarse atrás, como la Warner, han hecho a sus artistas exclusivos un contrato llamado de *360 grados*, por el que el artista no solo cobra por ventas, sino también por todas las actividades digitales que genera la promoción de su imagen en la red. Amazon (catálogo online), Spotify (cuenta premium), iTunes (música online), etcétera son algunos de los muchos y crecientes ejemplos de esta tendencia a convertir el cambio tecnológico en una oportunidad.

En el año 2005, el negocio de la música ganó 550 millones de euros, de los que la mayoría venían de ganancias no venían de los conciertos, sino de la venta de discos. En 2009, las ganancias se mantienen (unos 600 millones), pero a través de los conciertos en vivo y no de los discos (exceptuando la ligera subida del mercado de música a través de Internet). “Esto demuestra que un mercado de música sin leyes que penalicen las descargas es absolutamente rentable”, siempre y cuando estemos dispuestos a entender en qué momento estamos.

Pero ¿qué pasa con los artistas? ¿Habrá que perseguir a los que descargan música para defender la creatividad? Aunque se impida a la mayoría al acceso a esta cultura universal, dicen los defensores de la prohibición: lo hacemos para que en el futuro haya música y que en el futuro haya creadores. “Si no se protege a los grandes artistas, dicen, nadie querrá dedicarse a cantar. Y eso es absolutamente falso”. La Academia de las Ciencias de Estados Unidos lo confirma con su informe desde 2005.

“El negocio de una forma determinada se está acabando y, una de dos, o te adaptas a las nuevas tecnologías, a la nueva situación, o te quedas atrás”. Existen gente nueva que se une al carro de este cambio y mejora sus negocios. “El argumento de menor protección del copyright es igual a menor producción artística es falso”. La realidad lo desmiente; cada vez hay más

creadores. Hay más música en el mundo que nunca. Esos 600 artistas que se llevan el 75% de los beneficios por derechos de autor a través de la SGAE son precisamente los que no necesitan esa protección. Pueden regalar su música y seguir ganando fortunas. Para el megaartista, el derecho de autor no significa nada. Y al artista que nadie escucha, ¿quién le va a piratear? Al contrario, le interesa que le pirateen, para darse a conocer. Nadie va a pagar 20 euros por un artista que apenas se conoce. Sin embargo, si lo comparto con otros, la red social que genere acabará propiciando que los jóvenes vayan a su concierto. Por lo tanto, “¿de qué estamos hablando? ¿A quién queremos proteger en esta situación?”

Si yo tuviera una solución, “ya se la habría vendido a la SGAE, la habría patentado y viviría toda mi vida de ello”. (Risas entre el aforo). La nueva cláusula aprobada por el gobierno “favorece a los megaartistas, a las grandes discográficas y perjudica a la ciudadanía”. “Apoyar la libertad y la neutralidad en la red es apostar por la generación de cantidad de creaciones artísticas que pueden ser disfrutadas por una gran cantidad de personas”. La aceleración con la que avanzan las nuevas tecnologías hace difícil saber fórmulas milagrosas que sugieran soluciones ideales. Lo que nos queda es “reinventarse los derechos de autor en la tecnología digital”.

Terminada la intervención de Rodríguez Ibarra, se abre turno para las réplicas. Eduardo Bautista toma la palabra. En primer lugar, se queja de que Ibarra dispusiera de excesivo tiempo para desarrollar su intervención, no respetando con ello el minutaje estipulado para cada ponente. A continuación, Bautista replica al ex presidente de la Junta que las cifras que maneja son de dudosa credibilidad y que algunos de sus argumentos son claramente demagógicos, e insiste en que los argumentos hay que debatirlos siempre intentando llegar a un terreno común, con reglas compartidas, si es que se quiere llegar a una solución.

“No son 600 socios, son 38.000 los que reciben ingresos de la sociedad de autores”, en el último reparto de 2009. En cuanto a cómo los modelos de negocio han cambiado, nadie duda de eso. “Pero en este caso, no estamos hablando de un cambio de modelo de negocio, estamos hablando de

un cambio de modelo de gestión”. En esta cuestión no ha cambiado nada. Antes los productos eran físicos, ahora están digitalizados, “viven en la no-ósfera, en forma de ceros y unos”, pero siguen siendo elementos distinguibles” y con una relación con su creador. Se tiene que reconocer la aportación cívica de los autores y “lo que hay que discutir es cómo se remunera eso sin que rompa otros derechos reconocidos”.

Los derechos de autor nacen en la Revolución Francesa. Artículo 27 de la Declaración de Derechos Humanos: todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de la cultura y todos los creadores tienen derecho a que se les reconozca su autoría. El acceso y disfrute de la cultura no necesariamente ha de ser libre, que no es gratuito. Si se propone un acceso libre, habrá que introducir en la nómina de la Seguridad Social y en los Presupuestos Generales del Estado a los creadores. Existe una cadena de valor añadido y el eslabón principal es la aportación del creador.

Por último, “Internet no es libre ni gratuito; es mentira. Todos tenemos que contratar una línea de ancho de cable”. Hay que pagar la electricidad, comprarte un ordenador, comprar periféricos. Es decir, que no es gratuito. Todo el mundo cobra para que tengamos acceso a Internet. Sin embargo, ese producto que se desmaterializa, que es intangible, sí se puede descargar sin compensación. ¿Por qué el creador no tiene ningún derecho y el albañil sí? “Uno se expresa con una material y otro con otra”.

Juan Carlos Rodríguez Ibarra, por alusiones, se acoge al derecho de contrarréplica. El ciudadano –argumenta Ibarra– tiene que ir a una tienda, comprar una caja de plástico, también un disco, y eso nada tiene que ver con el creador, pero sí con la industria del siglo XX, la que el cambio tecnológico está arrasando y a la que nos tenemos que adaptar para sobrevivir e innovar. La SGAE se comporta como si aún viviera en el siglo del cedé, es un gremio del siglo XX que se comporta como tal. “Usted representa a los creadores del siglo XX, yo hablo de los creadores del siglo XXI, que me dicen yo le vendo a usted mi creación cultural sin que tenga usted que ir a la tienda, ni comprar plástico, ni nada”. La cultura del siglo XXI ya no necesita formato. “Y lo entiende usted (refiriéndose a Eduardo Bautista) o se queda como el de la máquina de escribir”.

Segunda aclaración: “no he dicho que sean 600 socios de la SGAE, digo que 600 son los que se llevan el 75% de derechos de copia, que no es lo mismo... y eso está publicado por ustedes”. Tercera: Internet es un espacio “casi gratuito”, y “ese *casi* multiplicado por millones es lo que da negocio en la red”. Ya nadie va a aceptar comprarse un cedé en una tienda física si puede comprar canciones sueltas que le gusten por menos de un euro. Y por último: deben entender ustedes (refiriéndose a la SGAE) que el modelo de negocio ha cambiado. Ustedes se gastan millones intentando controlar a la gente que se descarga música a través la red, pero esa gente tiene otros muchos millones en solo una noche trabajando por amor al arte para tumbarles la red. “Todavía no conozco un juez en España que haya condenado a nadie por bajarse algo (ilegal) de una página. Esto lo deben ustedes reflexionar en serio”. “La naturaleza de Internet es una cosa libre”. Quienes quieren controlarlo, se cargan el progreso y el futuro de este país.

Un asistente argumenta a Eduardo Bautista que muchos músicos españoles viven sin tener nada que ver con la SGAE y colgando ellos mismos su propia música en la red. Para muchos autores, la SGAE está de más. Incluso hay grupos ciudadanos que se unen en la red contra ustedes (EXGAE). Si tan importantes son las entidades de gestión, ¿cómo explica usted que haya tantos músicos que viven haciendo caso omiso de la SGAE, buscándose la vida por su cuenta? Bautista, por su parte, se alegra de que existan músicos que vivan de su música fuera de la SGAE. Quien no quiera, pues que no se apunte. La SGAE agrupa a miles de músicos para hacer defender sus derechos juntos, cosa que de uno e uno no se conseguiría.

Otro asistente apunta la idea de António Fidalgo según la cual “compartir la cultura crea comunidad”. Si compartiéramos más, crearíamos una comunidad más fuerte. Por su parte, Fidalgo resalta que ya no podemos seguir sosteniendo el concepto de propiedad clásica (aunque este naciera en un principio para proteger a los usuarios), ya que un mp3 no es un objeto físico, como una casa o un coche. El autor debe tener en cuenta que crea un producto, lo vende y después ya no es suyo ni de la discográfica. La pro-

iedad queda a expensas de que la comunidad la difunda libremente, la comparta por la red. La obra se convierte en préstamo.

Rui Negrão, en respuesta a Fidalgo, remarca también la idea de que todos los implicados deben adaptarse a esta nueva forma de mercado. Los usuarios no son culpables de esta situación y los autores pueden vivir de otra forma, sin necesidad de las entidades de gestión ni la venta de discos; mediante conciertos, por ejemplo. Ahora bien, la figura del autor no debiera ser abolida, aunque sí diversificada en su sentido y significado.

Un asistente plantea una reflexión más: el usuario paga, y paga por todo, no solo por derechos de propiedad. Quizá debiera la SGAE presionar a las eléctricas, por ejemplo, para que aporten su canon a los autores. ¿No será que estamos pagando a la persona equivocada? Rodríguez Ibarra argumenta que cuando yo consumo agua, le estoy quitando a la compañía una cantidad de agua. Tiene sentido que les pague. Algo muy diferente es el servicio de banda ancha. ¿Qué me ofrecen? Nada, a priori. Y encima quieren ahora cobrar por los contenidos que no son suyos. Ciertamente estamos pagando cosas que no deberíamos pagar. Sin embargo, este tema no obstaculiza el debate que protagoniza este foro. Si reflexionamos sobre el tanto por ciento que se lleva el autor, vemos que es una miseria en relación a lo que se llevan las discográficas o las tiendas. Debería existir una sociedad de gestión que no se apoyara en el formato para defender el derecho de los creadores. “¡Cómo es posible, Tedi (en referencia a Eduardo Bautista), que hayáis llegado a esto y no os deis cuenta! Que hace cinco, diez años no lo entenderais, se comprende. Pero diez años después, que sigáis con el mismo rollo... y la gente echándose encima de vosotros”. “El mayor pecado de la SGAE es que nos ha privado de referentes culturales en España”. “Defended a los creadores mediante una tecnología que ya no necesita el formato. Repensadlo”.

Eduardo Bautista aclara que él representa a los creadores que están en la SGAE, y éstos son conscientes de este cambio tecnológico. Los creadores son internautas. No hay conflicto entre creadores e internautas. La SGAE no está anquilosada en el pasado. También trabajamos con licen-

cias no propietarias. “No estamos en la caverna”. Simplemente queremos que a los autores se les dé lo que les corresponde.

Un asistente argumenta que la comparación que hizo Bautista entre los sindicatos y la SGAE como defensores de libertades y derechos, puede volverse contra éstos, ya que los sindicatos pasaron de ser representantes de los trabajadores a ser un grupo ajeno a las demandas y necesidades de los obreros. También la SGAE corre el peligro de convertirse en un “lobby”.

Los ponentes hacen una última reflexión que sirva de colofón al debate. Rui Negrão insiste sobre una realidad que hay que tener en cuenta: el autor recibe muy poco de los beneficios que genera su obra. António Fidalgo declara: sí al copyright, pero sin posiciones extremas. Eduardo Bautista hace mención a trabajos académicos en materia internacional que establece el valor añadido y el lucro cesante que deben tener los productos culturales en este nuevo contexto de negocio. La SGAE no improvisa, se basa en estudios serios a la hora de hacer sus propuestas de solución. Por último, Rodríguez Ibarra insiste en que el sistema actual no favorece al creador, lo que exige una revisión urgente del concepto de propiedad intelectual, no ligado ya al formato. En este nuevo modelo, el creador debería ganar; son los intermediarios los que debieran perder o buscar otras formas de negocio. Vivir de los derechos de copia es cosa del pasado. El misión de la ciudadanía exigir que cualquier acuerdo en esta materia respete la esencia de Internet: su libertad. “Si Internet no es libre, deja de tener sentido”. Los expertos, por su parte, deben reconocer que estamos en la prehistoria del cambio tecnológico y anticiparse en lo posible.

## MARCO LEGAL ACTUAL Y FUTURAS REGULACIONES

Componen la mesa de debate Rafael Sánchez Aristi (profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Rey Jun Carlos), Isabel Fortuna (abogada y profesora de la Universidad de Aveiro), Javier de la Cueva (abogado es-

pecializado en propiedad intelectual) y Carlos Madureira (abogado de la Sociedad Portugués de Autores).

Comienza el debate Isabel Fortuna, reconociendo la complejidad del tema de la propiedad intelectual en un marco jurídico, ya que se aplica a infinidad de contenidos, no sólo los digitales. La aplicación jurídica varía según el contenido o formato, influyendo factores como la dificultad de copia, el interés social, la demanda comercial, etcétera. Sin embargo, hay que reconocer que nunca hasta hace unos años se había aplicado los derechos de autor a un bien (soporte) no material, al igual que nunca había existido una presión social tan fuerte al respecto. La “desmaterialización de los derechos de autor” es similar a la operada en las marcas comerciales. Una marca no es un producto, sin embargo se ha convertido en un accesorio indispensable para aumentar los ingresos por la compra de los productos asociados a ella.

En el contexto de las obras musicales, los derechos de autor nacieron inicialmente para asegurar que el autor recibiera beneficios por su obra. Sin embargo, esto se ha complicado con el tiempo. Existen problemas de tutela, de control o no sobre la responsabilidad civil por derechos de autor. La presión social hacia la despenalización de las infracciones es muy fuerte. Igualmente, la internacionalización del problema obliga a recuestionar qué ley debemos aplicar; existe una disparidad legislativa enorme entre países. De ahí que se haya planteado la necesidad de crear un marco legal internacional, europeo. El núcleo del debate se centra en buscar un acuerdo jurídico sobre qué es “copia privada”. La directiva de 2004 parece definirla como “reproducción” sujeta a un uso privado, sin posibilidad de compartirla, pero no está nada claro. El “caos conceptual” es hoy por hoy en tono que presiden los debates jurídicos internacionales, dilatado por las lagunas legislativas. ¿Cuál es nuestro derecho sobre la copia privada? El futuro que se avecina será aún más complejo, ya que surgirán diferentes tipos de obras sin formato físico que exigirá arbitrar categorías de derecho de autor adaptadas.

Prosigue la mesa redonda Javier de la Cueva. Existen dos países que no pagan por propiedad intelectual, Estados Unidos y Reino Unido. El resto



sí lo hace. La propiedad intelectual representa un 15 o 20% del PIB norteamericano. La propiedad intelectual se nos impone, no es un acuerdo democrático, a través de tratados internacionales que implica el respeto de cada país a unas normas. Si no se firma, ese país no tendrá la tecnología punta que necesita que le permitirá innovar y estar entre los grandes (Organización Mundial de Comercio). Conclusión: no estamos hablando de derechos ni de autores, estamos hablando de dinero. Estados Unidos ha impuesto el secreto mediante el acuerdo ACTA (Anti-Counterfeiting Trade Agreement). ¿Es esto democracia? El acuerdo ACTA penaliza al usuario que se baja contenidos con interés económico directo o indirecto. Esta medida no existe en otros sectores industriales, sólo en la propiedad intelectual. Sin embargo, existe un nuevo agente dentro del panorama de los derechos de propiedad: el ciudadano, que puede defenderse ante instancias superiores si se le intentara criminalizar.

Después tenemos a los programadores, que diseñan programas como Emule, que hacen cosas como el OpenSSH server, un sistema de encriptación de transmisiones, o codifican el OpenVPN, redes privadas virtuales. Generan los programas y también las protecciones privadas. Estos programadores se configuran como legisladores negativos de la Sociología del Derecho. Nadie sabe qué va por estas conexiones encriptadas. Ante esta situación, el ordenamiento jurídico no puede hacer nada. A través de la aplicación informática se logran supuestos de modificación de las normas jurídicas. “Estamos en manos de los ingenieros”, que además son autores con obras protegidas por la misma norma que aquellos que realizan obras culturales. El legislador está pillado de pies y manos. Intenta legislar y a los dos minutos un informático crea un código que vulnera la normativa.

Un tema interesante en relación a la propiedad intelectual a la hora de determinar excepciones es el caso de las Universidades. Por ejemplo, en Portugal las Universidades poseen una gran gama de exenciones, fundadas en que allí lo que se hace es compartir y aprender unos de otros. Los catedráticos de la Universidad de Valencia, Javier Orduña y Javier Plaza, proponen realizar cuatro modificaciones:

- establecer que los actos de reproducción en centros educativos (colegios, bibliotecas, Universidades) sean legítimos;
- que la cita se incorpore también como uso libre dentro de obras académicas;
- que para consultar una bibliografía no tengamos que meternos en una red interna, sino que podamos acceder (con clave y usuario privados) desde cualquier lugar a esas obras;
- que la cartelería publicitaria que hacen instituciones culturales como museos estén exentas de pago de derechos;
- que las instituciones públicas (fiestas, actos oficiales, celebraciones religiosas, etcétera) que realizan eventos gratuitos no tengan porqué avisar al autor para solicitar su permiso.

Como colofón, de la Cueva reitera su escepticismo en materia de derechos de autor sobre contenidos en formato no físico e insta a las instituciones políticas a que sean sensibles a una libertad necesaria para ampliar nuestra cultura.

Tras la intervención de Javier de la Cueva, Carlos Madureira comienza su exposición reconociendo que tiene más preguntas que respuestas. Las sociedades de gestión colectiva en Portugal nacieron para proteger los derechos de los creadores, pero a largo plazo esto tendría una repercusión negativa sobre los usuarios de los productos de consumo digitales. Cuando las obras eran físicas, los derechos de autor se solucionaban nacionalmente, a través de las sociedades de autores de cada país. Las Nuevas Tecnologías han cambiado este panorama; cambió el principio de territorialidad y el propio concepto de “autorización”. Las limitaciones se dan dentro del repertorio, pero no en cuanto a la territorialidad. No existen contratos de gestión recíproca de repertorios entre sociedades de autores. Es una oportunidad para estas sociedades que no se disemine el repertorio entre ellas. El futuro deseable sería crear una centralización de la autoridad en materia de autorizaciones de derechos. Las empresas irían a esa autoridad y pagarían a los autores sin más.

Por su parte, Rafael Sánchez Arísti comienza su intervención destacando que el gran salto tecnológico no ha estado acompañado sin embargo del esperado salto en lo jurídico. Existe una migración tecnológica por parte del usuario, pero no existe migración legal. En este nuevo contexto se accede a los bienes digitales más fácilmente y sin control. Hay que decirlo claro, huyendo de algunos discursos engañosos, maximalistas o demagógicos que se han oído durante el curso: ha cambiado la forma de acceso, no las obras o contenidos. La música que escuchábamos en un cedé es la misma que ahora se escucha mediante un iPod. Los autores “siguen siendo propietarios y titulares de un bien que sigue siendo igual de utilizado que hace diez años o quince”. La propiedad intelectual es una propiedad especial, diferente a la de las naranjas o la electricidad. “Para el titular de propiedad intelectual no hay un valor de uso, hay un valor de explotación y eso exige esa clase de control”. Este tipo de propiedad no es novedosa; ya se daba antes con el uso, por ejemplo, de una obra teatral para su representación particular. La propiedad intelectual, de hecho, es una gran superviviente a los cambios tecnológicos (cine, radio, televisión, etcétera) que se han operado a lo largo de la historia de nuestra cultura. Ahora también está adaptándose al nuevo panorama que supone la aparición de Internet.

No se pueden aplicar a la ligera palabras que hemos oído durante el curso como “compartir”, “libertad”, “acceso”, “democratización”, etcétera. En el ámbito jurídico los conceptos son diferentes: “propiedad”, “restricción”, “control”. Todas las empresas, sean culturales o de otro tipo, persiguen beneficios. No hay que tratar diferente a una que a otra; hay que ser neutral al abordar el tema de los derechos de propiedad intelectual. En ambos lados hay intereses y altruismo.

“Se comparte lo que se tiene, no lo que no se tiene”. Sólo el titular puede prestar la propiedad intelectual. Podré prestar un cedé o un libro, pero no la propiedad intelectual. No se controla el préstamo entre particulares, sólo el préstamo público y de forma limitada.

Respecto al marco legal actual, hemos pasado de un foco centrado en la propiedad intelectual o los derechos de autor a hablar de “sociedad de la

información y la comunicación”. Hoy es casi imposible hablar de la regulación de la propiedad intelectual en Internet si no damos entrada a este tipo nuevo de consideraciones basadas en el papel que juegan los prestadores de servicio, los intermediarios (telefonías, prestadores de datos o de búsquedas, etcétera), como colaborador en la búsqueda de infracciones. Esto ha hecho que nos centremos más en otro tipo de leyes como la de Conservación de Datos en las comunicaciones electrónicas. El problema central es siempre el anonimato bajo el que se cubren aquellos que infringen las leyes de propiedad intelectual. Las leyes de protección de datos dificultan tener acceso a los infractores.

Otra cuestión problemática es la dualidad entre normas nacionales y supranacionales. Las normativas supranacionales suelen tener una formulación amplia y ambigua. Los tribunales nacionales, a la hora de interpretar una norma propia, establecen un contraste con la norma superior y plantean la duda sobre si la norma nacional es respetuosa con la norma supranacional.

Los acuerdos sobre propiedad intelectual a nivel internacional están obsoletos desde hace diez años, como el tratado del GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) de 1994 o de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) de 1996, que pronto se quedaron atrás en relación a los nuevos retos que plantea Internet (redes de intercambio, contenidos creados por usuarios, digitalización masiva de obras, etcétera). Todo esto necesita ser puesto al día. Lo ideal sería que lo hiciera la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, si no fuera porque está lastrada por su propia mecánica de funcionamiento y la diversidad de enfoques según los países miembros. La esperanza es que la Unión Europea tome las riendas del asunto y se implique, como parece que está haciendo actualmente en asuntos como el de las obras huérfanas. Si no nos movemos, tratados como el ACTA se reforzarán impidiendo que el modelo europeo tome forma y sustancia.

El marco de regulación debe reflejar el equilibrio entre los intereses de los titulares (autores) y los del público o destinatario de estos contenidos. A

día de hoy ese equilibrio no existe. Un síntoma de esto es que nadie está contento con el estado actual. Los titulares creen que no están suficientemente protegidos y los usuarios piensan lo contrario. Algo falla en un sistema legal donde las dos partes opinan que el equilibrio está mal ponderado. Habrá que introducir válvulas que vayan desde aquella de controle el plazo de duración de la ley, que tiende a extenderse excesivamente, y trabajar con un sistema de límites cerrado (como hasta ahora), pero que realmente dote de instrumentos judiciales eficaces a los titulares. En todo caso, la calma y el equilibrio deben imponerse frente a las posturas que radicalizan este debate.

Un asistente pregunta a Javier de la Cueva si existen doctrinas fijas en el ámbito judicial que regulen Internet, como por ejemplo las descargas. ¿Será el Tribunal Supremo quien siga dirimiendo estos asuntos a la espera de un acuerdo definitivo? Por ahora no existen casos que hayan llegado al Tribunal Supremo. Sólo se ha dado el famoso caso de la demanda interpuesta en 2009 por las cuatro grandes multinacionales del cine contra el desarrollador Pablo Soto, que seguramente llegará al Tribunal Supremo. Pero se trata de un desarrollador, no de un usuario. Por ahora el usuario es intocable en España, a no ser –como indica Andy Ramos– que haya indicios de delitos como la tenencia e intercambio de material pornográfico infantil en la red.

A raíz de la reflexión de un asistente al curso, Javier de la Cueva subraya la cuestión sobre los intereses de los lobbies y el nuevo “negocio de la antipiratería”, que empieza a tener una importancia económica capital. A este negocio le interesa que el debate se prolongue sin llegar a soluciones definitivas. Un ejemplo popular es el caso del canon digital. En los años sesenta se solucionó esto haciendo que quien más se lucra (los fabricantes de equipos y materiales) sea quien pague, frente a los perjudicados (autores y titulares de los derechos). Los autores, a través de las sociedades de gestión, recibirán su retribución mediante canon. En la actualidad, el panorama cambia. Con la antipiratería se están lucrando los despachos de abogados, desarrolladores de software antipiratería, peritos judiciales, en

definitiva todos aquellos que hacen lobby, a los que no les interesa que se modifique el estado de cosas. Lo ideal sería, como en los sesenta, hacer que pague quien se lucra, las grandes compañías telefónicas, evitando que salgan nuevamente perjudicados los titulares de derechos y los autores. Pero “¿quién le mete mano a Telefónica?”

Carlos Madureira, al hilo de la reflexión aportada por Javier de la Cueva, aporta otra solución: propiciar la tendencia hacia una licencia única en la que los usuarios, a cambio de un acceso rápido, paguen los derechos de autor correspondientes. Por su parte, Isabel Fortuna concluye la sesión haciendo notar que los iconos nacionales que presiden la cartelería de *Ágora*, *el debate peninsular* representan muy bien el binomio que ha basculado durante todo el curso en relación a los derechos de autor. El toro de Osborne posee derechos de autoría y el gallo de Barcelos, no.

## CONFERENCIA DE CLAUSURA

Para clausurar el curso, tuvimos la presencia Raúl Rodríguez Porras, Secretario de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Turismo. Primeramente, afirmó su convicción de que Internet y propiedad intelectual son y deben ser compatibles. Internet es un soporte necesario para múltiples actividades que ponen de manifiesto no solo el derecho democrático de libre expresión, sino también el derecho del autor. Este nuevo soporte requiere actualizar los modelos de negocio y replantear el propio concepto de “propiedad intelectual”. Pero esto no se puede hacer sin tener claro que debe existir como premisa el justo equilibrio entre derechos de los usuarios y los de los autores.

Un reto importante de adaptación de la propiedad intelectual al nuevo contexto de Internet es la creación de un marco regulatorio adecuado. Desde un punto de vista europeo, España y Portugal tienen el compromiso de apoyar los objetivos plasmados en la agenda comunitaria, encaminados a crear un “mercado digital único” (fruto de los acuerdos de la Declaración

de Granada de abril de 2010). Muchos estudios preliminares a esta agenda “han determinado la propiedad intelectual como una barrera para la consecución de ese mercado digital único y el desarrollo propiamente de la integración comunitaria”. Entrar a formar parte de este nuevo mercado es una condición necesaria para garantizar el progreso económico de Europa y la competitividad con mercados ya consolidados en este terreno, como Japón o Estados Unidos.

En la agenda comunitaria hay ya sobre la mesa acciones aprobadas como el establecimiento de un nuevo modelo de negocio a través de superportales, una oferta digital adecuada y de calidad y una transformación en la fragmentación de los mercados (permitiendo que todas las tiendas online puedan comerciar en toda la Unión Europea). Igualmente, hay un compromiso de impulsar la digitalización de contenidos a través de la Europea o Biblioteca Pública Digital, que intentaría solventar el problema actual que existe con las obras huérfanas. Como es lógico, todas estas acciones irán acompañadas de su apoyo jurídico.

Todas estas acciones deben tener una adecuada tutela (control) de los derechos de propiedad intelectual, que evite su vulneración. Prueba de esta voluntad es una reciente resolución europea que protege los derechos de propiedad intelectual a través de un plan contra la falsificación y la piratería.

Para España y Portugal medidas como estas suponen proteger un mercado en alza. En Portugal, los productos culturales suponen un 3% de su PIB y generan unos 130.000 empleos. En España, representa al 4% del PIB y da de comer a más de medio millón de ciudadanos.

El Ministerio de Cultura trabaja a corto y medio plazo en la adaptación de este marco regulatorio en torno a tres ejes principales:

- Una vía administrativa que actúe contra las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual. Esta medida no afecta a los usuarios de Internet ni a páginas web que poseen contenidos licenciados.

- Impulsar una oferta digital legal de contenidos de alta calidad a través de Red.es o la Asociación Española de Creadores e Industrias de Contenidos Digitales. Se propone la creación de un superportal de contenidos culturales digitales y la creación de un sello de calidad que identifique los portales de contenidos legales.
- Acciones de educación y sensibilización social en coordinación con las Consejerías de Educación y demás instituciones educativas de todas las Comunidades Autónomas.

No se deja de lado otros asuntos igualmente relevantes como el de las licencias abiertas o semiabiertas (Copyleft), teniendo en cuenta que los titulares deben tener control sobre sus propias obras. A nivel internacional (Organización Mundial de Propiedad Intelectual), no hay por ahora medidas a corto plazo.

Finalizada su intervención, Raúl Rodríguez Porras da por clausurado el curso.

## CODA

Recapitemos. La sesión de hoy ha sido jugosa y polivalente. Los diferentes puntos de vista acerca del futuro de la propiedad intelectual en la red han sido diversos y en ocasiones dispares, avivando un debate necesitado de diálogo y convergencias constructivas. Encontrar soluciones para un conflicto tan complejo y plagado de intereses, muchas veces polarizados, no es tarea fácil ni de un día. Durante el debate han surgido, sin embargo, numerosas preguntas que requerirán de un ejercicio sereno de diálogo entre las partes afectadas. Independientemente de esto, la evolución de las Nuevas Tecnologías en la vida cotidiana y empresarial seguirá afectando a nuestras relaciones sociales de manera cada vez más determinante. El balón queda en el tejado de nuestros representantes políticos, que deberán propiciar más espacios de diálogo y nuevas y eficaces medidas de regula-



ción no coercitiva que incentiven los mercados digitales emergentes y faciliten el acceso de los usuarios a la cultura. La próxima década será decisiva para situar a España y Portugal dentro de los países europeos susceptibles a este cambio tecnológico, adaptados a las nuevas demandas de la ciudadanía y creadores de empleo en las nuevas familias de formación que esta vuelta de tuerca está demandándonos. Este debate no se circunscribe solo a la protección de derechos intelectuales, sino que se sitúa en un espectro de influencia más global en el que está en juego la modernización de nuestra sociedad y el pan de quien aún no tiene dientes para morderlo. Mirar con perspectiva se convierte así no solo en una demanda, sino igualmente en una obligación que requerirá descentralizar los intereses particulares en beneficio de objetivos comunes a largo plazo. El cascabel está sobre la mesa. ¿Quién se lo pone al gato? ❖